CONSTANCIA. Marzo 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2021-422 V. Divorcio Católico.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-422 00 (V. Divorcio Católico)

Se agregan las diligencias anteriores recibidas del Centro de Servicios Judiciales junto con la constancia de devolución de citación para notificación personal a la demandada MARIA HELENA ACEVEDO LÓPEZ, por parte de la empresa de correo certificado 472 por la causal "Dirección No existe".

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado para que informen si es de su interés continuar con el trámite de la demanda y suministren el lugar, la dirección física y/o electrónica correcta donde recibe notificaciones personales la accionada, lo cual se deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de lo contrario conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se tendrá por desistida tácitamente la presente actuación.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 042 el 10 de marzo de 2022.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario